



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO: CCJ/TGZ/40

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

1 de febrero de 2022.

Licenciado Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Limpieza		
Nombre del prestador de los servicios:	Limpieza y Remodelación de Chiapas S.A de C.V.		
Tipo de contratación:	Adjudicación directa		
Número de contrato:	70220041		
Periodo de calificación	1 al 31 de enero de 2022		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (x)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	Los elementos se presentan de manera puntual, surten adecuadamente el material de limpieza, la empresa está en constante supervisión de los requerimientos y en la cuestión administrativa son diligentes. Por lo que cumplió satisfactoriamente con lo establecido en el contrato.		
Observaciones:			

José Juan Gómez López
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)